



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 1 de 8

Objetivo

El presente Código especifica los compromisos y el comportamiento que se espera que todo el personal¹ de FICONPAZ cumpla como mínimo en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la misión y la Visión de la organización.

Ficonpaz, reconoce las dinámicas del poder, inherentes en el trabajo con menores y adultos vulnerables y el potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte del personal.

FICONPAZ asume con total compromiso y responsabilidad el cuidado de la vida, de la integridad de las personas que trabajan en la organización y la protección a las comunidades a las cuales sirve y se debe como organización eclesial. En la implementación rigurosa de la presente Política espera reflejarlo, donde se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores centrales y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona.

Se espera que el personal y los asociados defiendan la dignidad de todas las personas, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los estándares.

Ficonpaz reconoce el derecho a la protección de menores y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o la discapacidad. Ficonpaz reconoce las dinámicas del poder, inherentes en el trabajo con menores y adultos vulnerables y el potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte del personal.

Ficonpaz, se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores centrales y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona.

Se espera que el personal¹ y los asociados² defiendan la dignidad de todas las personas con las que se relacionen, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los más altos estándares. Se espera asimismo que realicen su labor de servicio con integridad y promuevan adecuadas relaciones mientras que asuman sus responsabilidades.

Ficonpaz, reconoce las necesidades particulares de los menores y los adultos vulnerables

¹ Para los propósitos de este Código de Conducta "personal" se refiere a todos los miembros directivos, empleados, voluntarios, y asesores o consultores cuyas relaciones están ausentes de cualquier subordinación o dependencia, pero que sí entran en contacto con otras personas, incluidos los beneficiarios.



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 2 de 8

y, por tanto, se compromete a crear y mantener un entorno que proteja a estas personas.

Alcance

Esta política se aplica directamente a todo el personal que trabaja y/colabora con FICONPAZ.

Proteger a menores y a adultos vulnerables

Ficonpaz, prohíbe toda forma de explotación y abuso, concretamente:

Está prohibido que el personal y los asociados se involucren en actividades sexuales con menores (personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento legal reconocida a nivel local).

La creencia errónea sobre la edad de un menor no constituye una defensa.

Está prohibido que el personal y los asociados de Ficonpaz, causen cualquier tipo de daño físico o emocional a menores y adultos vulnerables.

Está prohibido que el personal y los asociados realicen intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales.

Está prohibido que el personal y los asociados tengan cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a menores, mujeres y adultos vulnerables.

El personal y los asociados no pueden hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, ni para dar un trato preferente.

Está prohibido que el personal y los asociados usen su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.

Está prohibido que el personal y los asociados se involucren en el tráfico y la trata de seres humanos, en cualquiera de sus formas.

En esta misma línea, se desaconseja firmemente que el personal y los asociados tengan relaciones sexuales con las personas con las que trabajan, puesto que estas se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones son contrarias a los principios y los valores de Ficonpaz y socavan la credibilidad y la integridad de su labor.



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 3 de 8

¹ El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

² El término “asociados” se refiere a los consultores y contratistas.



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 4 de 8

Responsabilidad de denunciar

El personal y los asociados están obligados a denunciar cualquier preocupación o sospecha sobre la explotación o abuso de un menor o de un adulto vulnerable.

El no denunciar puede poner en riesgo a la víctima y a Ficonpaz, y constituye un incumplimiento de estas normas de salvaguardia y del *Código de Ética y de conducta*.

El personal y los asociados deben denunciar las preocupaciones de trabajadores de otros organismos u organizaciones que no sean miembros de Ficonpaz, mediante los mecanismos de denuncia establecidos.

Prevención

Ficonpaz cumple con los más altos estándares en la contratación y recursos humanos para proteger a las personas con las que trabajamos, de la explotación y los abusos. Esto incluye lo siguiente:

Contratación segura – Pedir referencias e investigar las credenciales de los posibles candidatos, dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, de conformidad normas de salvaguardia y del *Código de Ética y de conducta*.

Así mismo, adoptamos el plan sectorial de referencia llamado “plan interinstitucional de revelación de conducta inapropiada”.

Preparación - todo el personal ha recibido preparación sobre normas de salvaguardia y del *Código de Ética y de conducta y los mecanismo, normas y procedimientos para la tramitación de reclamaciones*.

Protección de datos

Ficonpaz, se compromete a aplicar los más altos niveles de protección en el procesamiento de datos personales, los cuales son de conocimiento público y se encuentran en la página principal de Ficonpaz.

La información personal obtenida durante las investigaciones y relacionada con el incumplimiento de las normas de salvaguardia y del *Código de Ética y de conducta*, será tratada según el Reglamento General de Protección de Datos y la LEY 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, así como la protección de las personas físicas en lo que respecta al procesamiento de datos personales y el involucrar e informar a autoridades competentes.



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 5 de 8

Anexos:

Anexo I - Glosario de términos

Anexo II - Normas para el comportamiento con los menores
Anexo III - Formulario de reconocimiento

Anexo IV - Manual De Sistema Que Felicitaciones, Sugerencias, Quejas Y Reclamos, Escuchamos, Discernimos y actuamos.



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 6 de 8

Anexo I- Glosario de términos

MENOR:

Cualquier persona menor de 18 años. para efectos del ámbito colombiano y de FICONPAZ, nos adherimos a lo establecido en la ley 1098 DE 2006, donde se define que son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

ADULTO VULNERABLE:

Los adultos vulnerables son los individuos con una edad igual o superior a 18 años que estén expuestos a un gran riesgo de daño importante, debido a factores como el género, la edad y la salud mental o física, o a causa de la pobreza, la desigualdad o de haber vivido una experiencia de desplazamiento o una situación de crisis.

SALVAGUARDIA:

La responsabilidad que tenemos desde Ficonpaz, que tienen para asegurar que sus empleados y sus programas promueven el bienestar de los menores y los adultos vulnerables y no los exponen al riesgo de sufrir daños abusos. La PESA (Protección contra la explotación sexual y el abuso) y la protección del menor se incluyen dentro de este término.

PROTECCIÓN:

La responsabilidad y las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Esto incluye sensibilizar, promover la formación, identificar y responder a todas las reclamaciones, supervisar y evaluar las estructuras de protección y asumir una responsabilidad personal.

PROTECCIÓN DEL MENOR:

La protección del menor consiste en evitar y responder a la violencia, la explotación y el abuso contra los menores, incluyendo el abuso y la explotación sexual, el tráfico y la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales que sean perjudiciales. Forma parte de un ámbito de trabajo más amplio conocido como *Salvaguardia*.

PESA (Protección contra la explotación sexual y el abuso):

Todas las medidas que protegen a las personas de comunidades afectadas por la crisis contra el abuso y la explotación sexual por parte del personal.

ABUSO:

Toda acción o inacción que cause daño a otra persona. Esto puede incluir abuso físico,



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 7 de 8

abuso emocional, abuso sexual y negligencia. También incluye el abuso por internet y/o a través de tecnología móvil. Existen varios tipos de abuso, incluyendo los siguientes:

Abuso sexual: Cualquier acto sexual o amenaza de acto sexual con violencia perpetrado contra un menor o un adulto, ya sea por la fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coercitivas. Entre los ejemplos de abuso sexual se incluyen la violación, el contacto sexual abusivo, como tocamientos no deseados, y el abuso sexual sin contacto, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual (“sexting”, en inglés) y el acoso sexual verbal o físico.

ABUSO FÍSICO: Lesión o probable lesión física a un menor o a un adulto, como golpes, patada, sacudidas, con claro conocimiento, o sospecha razonable, de que la lesión se produjo o de que deliberadamente no se evitó.

Abuso emocional: Daño causado por un persistente o grave rechazo o maltrato emocional, como los castigos degradantes, las amenazas, la intimidación y la falta de atención y afecto.

Negligencia: Se produce cuando no se satisfacen necesidades básicas como el acceso a la alimentación, al abrigo o a la asistencia médica, o cuando no se consigue evitar la exposición a cualquier tipo de peligro.

EXPLOTACIÓN: Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de poder desigual o de confianza para la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos. Existen varios tipos de explotación, entre las que se incluyen las siguientes:

Explotación sexual: Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

Trabajo infantil: El término “trabajo infantil” generalmente se refiere a cualquier tipo de actividad económica realizada por una persona con una edad inferior a los 15 años.

Trata: La contratación, el transporte, el traslado, el hospedaje o el recibimiento de menores o de adultos vulnerables con fines de explotación, tales como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.

Sexo de supervivencia: Se produce cuando un menor o un adulto vulnerable en situación de pobreza o de emergencia decide o es coaccionado a participar en actos sexuales como último recurso para subsistir. Se trata de comercio sexual a cambio de comida, agua, medicamentos, refugio, dinero y cualquier otro tipo de necesidad básica



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Política para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Página 8 de 8

para la supervivencia humana integral.

SOSPECHOSO: Individuo que es sospechoso de haber abusado, explotado o de haber permitido deliberadamente el maltrato de un menor o de un adulto vulnerable. Dicho abuso o explotación puede causar a una persona un daño físico, sexual, emocional, psicológico o de cualquier otro tipo. Las investigaciones determinarían si el sospechoso es o no culpable.

DENUNCIANTE: Persona que detecta y denuncia sucesos sospechosos de abuso o explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Todos los trabajadores de Ficonpaz tienen que denunciar cualquier tipo de sospecha de abuso o explotación concerniente al personal de Ficonpaz o a otros trabajadores humanitarios, incluso cuando no dispongan de todos los detalles.